



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Superintendente N° 054-2023-SMV/02

Lima, 14 de julio de 2023

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2023024058 y el Informe N° 1011-2023-SMV/10.2 del 14 de julio de 2023, emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades con el proveído favorable del Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución de Superintendente N° 043-2023-SMV/02 del 31 de mayo de 2023, se suspendió la autorización de funcionamiento otorgada a Plan Rentable Perú S.A.C. EAFC, como empresa administradora de fondos colectivos, por el plazo de treinta (30) días hábiles. Ello, hasta que dicha empresa acredite haber removido a los accionistas Jorge David Zegarra Paredes, Manuel Francisco Zegarra Paredes, Ramiro Narciso Zegarra Paredes, Leyla Beatriz Sotil Gómez, Silvia Doris Murillo Cárdenas, Angélica Murillo Cárdenas y Aytara del Rosario Zegarra Salas y, de ser el caso, obtenga la autorización de transferencia de acciones a que hace referencia el artículo 12° de las Normas comunes a las entidades que requieren autorización de organización y funcionamiento de la SMV, aprobadas por Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01 (en adelante, NORMAS COMUNES), a satisfacción de la Superintendencia del Mercado de Valores;

2. Que, mediante escritos presentados el 31 de mayo, 7 y 28 de junio y 12 de julio de 2023, Plan Rentable Perú S.A.C. EAFC presentó la relación de nuevos accionistas¹ y la documentación a la que hace referencia el artículo 5 de las NORMAS COMUNES. La mencionada presentación tuvo como fin acreditar haber removido a los accionistas mencionados en el considerando anterior, así como obtener la autorización de transferencia de acciones respecto de los señores David Angel Valencia Espinoza y Juan Felix Chumbiray Uribe, pues serían titulares de más del 10% del capital social de Plan Rentable Perú S.A.C. EAFC;

3. Que, por Oficios N° 2894-2023-SMV/10.2 y N° 3172-2023-SMV/10.2 del 26 de junio y 11 de julio del 2023, respectivamente, se formularon observaciones a Plan Rentable Perú S.A.C. EAFC sobre la documentación de los nuevos accionistas que adquirieron la propiedad directa de más del diez por ciento (10%) del capital social;

4. Que, a la fecha de elaboración del citado Informe N° 1011-2023-SMV/10.2, la Intendencia General de Supervisión de Entidades viene evaluando la documentación de los nuevos accionistas presentada por Plan Rentable

¹ David Angel Valencia Espinoza, titular del 19.47% de capital social; Juan Felix Chumbiray Uribe, titular del 13.89% del capital social, Ingrid del Pilar Rojas Puga, titular del 9.52% del capital social; y, Cruz Arturo Vallejos Tapia, titular del 9.52% del capital social.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Perú S.A.C. E AFC con el propósito de determinar si se ha logrado acreditar fehacientemente haber subsanado la situación que dio origen a la suspensión dispuesta con la Resolución de Superintendente N° 043-2023-SMV/02; por lo que resulta necesario ampliar el plazo de suspensión de la autorización de funcionamiento de Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC; y,

5. Estando a lo dispuesto por el artículo 3, inciso 14, numeral ii), del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Ley N° 26126, así como por el artículo 12, inciso 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la suspensión de la autorización de funcionamiento otorgada a Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC, dispuesta por la Resolución de Superintendente N° 043-2023-SMV/02, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, por un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, salvo que dicha sociedad acredite fehacientemente haber subsanado la situación que dio origen a la suspensión, a satisfacción de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en la Página Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/smv).

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación a Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Plan Rentable Perú S.A.C. E AFC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MASIAS QUIROGA
Razón: 141072023 10:20:00

Lorena Masias Quiroga
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dari
Razón:

Firmado por: VARGAS PINA Julio Cesar FAU 20131016396
Razón:
Fecha: 7/14/2023 2:36:15 PM